



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 16 de Agosto de 2016

EXPEDIENTE N° 10.898/2015

R-DNAT - 2016 N° 1.359

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Eduardo Nicolás HEILBRON; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 a 51 obra evaluación externa de la Dra. María Paola GAUFFIN CANO y a fs. 61 a 62 hace lo propio el Dr. Alejandro GORUSTOVICH;

Que a fs. 69 a 78 obra el Plan de Tesis del Lic. HEILBRON, titulado: **"EFECTOS PROTECTORES DE ALIMENTOS DESARROLLADOS EN BASE A CULTIVOS ANDINOS SOBRE LAS UNIONES OCLUYENTES DEL EPITELIO INTESTINAL"**, con la incorporación de las sugerencias realizadas;

Que a fs. 79 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinente, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Eduardo Heilbron;**

2) ACEPTAR como Director al Dr. Emiliano Fumagalli y Co-Director Dr. Jean LeBlanc;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Efectos protectores de alimentos desarrollados en base a cultivos andinos sobre las uniones ocluyentes del epitelio intestinal";

4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Emiliano Fumagalli, Dra. Paola Gauffin y Dr. Alejandro Gorustovich";

Que a fs. 80 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 81 obra Despacho N° 582/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 80 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.898/2015

R-DNAT – 2016 N° 1.359

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Eduardo Nicolás HEILBRON.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Eduardo Nicolás HEILBRON – D.N.I. N° 30.637.981, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Eduardo Nicolás HEILBRON, titulado: **“Efectos protectores de alimentos desarrollados en base a cultivos andinos sobre las uniones ocluyentes del epitelio intestinal”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Emiliano FUMAGALLI (UNJu) y al Dr. Jean LEBLANC (CONICET), como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente, en el marco del Convenio y Protocolo UNSa – UNJu (Res. Rectoral N° 969/09).-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dr. Emiliano FUMAGALLI, Dra. Paola GAUFFIN y Dr. Alejandro GORUSTOVICH – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2014 N° 192:

Matrícula Anual: \$1500 (pesos un mil quinientos) – Durante el cursado de la Carrera

2



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.898/2015

R-DNAT – 2016 N° 1.359

Defensa de Tesis: \$ 1500 (pesos un mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Eduardo Nicolás HEILBRON, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng.


Mg. LUCÍA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales